



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

RESO SAGYP N° 537/25

Buenos Aires, 8 de septiembre del 2025

**VISTO:**

El TAE A-01-00024504-2/2025 caratulado “D. G. C. C. S/ PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO FORENSE DIGITAL”; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por el Departamento Forense Digital, a través de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, por la provisión de equipamiento destinado al Departamento Forense Digital del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, la mentada dependencia propuso cláusulas para incorporar en los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (v. Notas Nros. 908/25 y 927/25 y Adjuntos 80262/25 y 80264/25).

Que en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 32, 33, 40 y concordantes de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 129781/25).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjuntos 143499/25 y 136716/25, respectivamente, y estableció como presupuesto oficial la suma de dólares estadounidenses sesenta y un mil trece (USD 61.013.-). Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que “*la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000.-), para participar en la Licitación Pública N° 2-0024-LPU25.*” (v. Memo DGCC 1929/25).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por el Departamento Forense Digital sobre la necesidad de impulsar la contratación de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como 143499/25 y 136716/25, y llamar a Licitación Pública N° 2-0024-LPU25 por la provisión de equipamiento destinado al Departamento Forense Digital del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses sesenta y un mil trece (USD 61.013.-), para el día 17 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0024-LPU25, y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable, tomó conocimiento y registró el respaldo presupuestario correspondiente para hacer frente la contratación de marras (v. Adjunto 131154/25).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

emitió el Dictamen DGAJ N° 14181/2025.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Adjuntos 143499/25 y 136716/25 forman parte de la presente Resolución y regirán para la Licitación Pública N° 2-0024-LPU25, por la provisión de equipamiento destinado al Departamento Forense Digital del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses sesenta y un mil trece (USD 61.013.-).

Artículo 2º: Llámase a Licitación Pública N° 2-0024-LPU25, de etapa única, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas para el día 17 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3º: Establézcase que la adquisición de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0024-LPU25, será por un monto de pesos cien mil (\$ 100.000.-).

Artículo 4º: Designase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0024-LPU25, al Dr. Fabian Leonardi y la Dra. Javiera Graziano, como miembros titulares, y a los Dres. Adrián Costantino y Hernán Labate como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a implementar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0024-LPU25, y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

(texto consolidado según Ley N° 6.764) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y modificatoria, y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 6°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial al Departamento Forense Digital, dependiente de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**FERRERO Genoveva**  
**Maria**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES

**LICITACION PÚBLICA N° 2-0024-LPU25**  
**PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO FORENSE**  
**DIGITAL**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. RENGLÓN A COTIZAR**
- 5. PLIEGOS**
- 6. PLAZO DE ENTREGA**
- 7. GARANTÍA TÉCNICA**
- 8. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**
- 9. DECLARACIONES JURADAS**
- 10. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**
- 11. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 12. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 13. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 14. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**
- 15. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 16. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 17. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 18. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 19. ADJUDICACIÓN**
- 20. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**
- 21. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**
- 22. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**
- 23. PENALIDADES**
- 24. CONSULTAS**
- 25. COMUNICACIONES**

**ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

**ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA**

**ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD**

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### 1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente licitación pública.

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente es una licitación pública de etapa única que tiene por objeto la provisión de equipamiento para el Departamento Forense Digital del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### 3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente licitación pública asciende a la suma total de **Dólares Estadounidenses sesenta y un mil trece (\$ 61.013.-)**, el cual se compone de la siguiente manera:

**Renglón 1:** Dólares Estadounidenses treinta y un mil trescientos setenta y cinco (U\$S 31.375,00.-).

**Renglón 2:** Dólares Estadounidenses tres mil doscientos setenta (U\$S 3.270,00.).

**Renglón 3:** Dólares Estadounidenses dos mil ochenta y ocho (U\$S 2.088,00.).

**Renglón 4:** Dólares Estadounidenses dos mil trescientos veinte (U\$S 2.320,00.).

**Renglón 5:** Dólares Estadounidenses nueve mil doscientos veinticuatro (U\$S 9.224,00.).

**Renglón 6:** Dólares Estadounidenses mil doscientos sesenta y dos (U\$S 1.262,00.).

**Renglón 7:** Dólares Estadounidenses ciento noventa (U\$S 190,00.).

**Renglón 8:** Dólares Estadounidenses trescientos cuatro (U\$S 304,00.).

**Renglón 9:** Dólares Estadounidenses cuarenta y cinco (U\$S 45,00.).

**Renglón 10:** Dólares Estadounidenses nueve mil ciento treinta y cinco (U\$S 9.135,00.).

**Renglón 11:** Dólares Estadounidenses seiscientos sesenta (U\$S 660,00.).

**Renglón 12:** Dólares Estadounidenses ciento cuarenta y seis (U\$S 146,00.).

**Renglón 13:** Dólares Estadounidenses novecientos noventa y cuatro (U\$S 994,00.).

#### **4. RENGLONES A COTIZAR**

**Reglón 1:** Provisión de cinco (5) computadoras de escritorio, de conformidad a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

**Reglón 2:** Provisión de diez (10) Discos HDD de 8TB de capacidad, de conformidad a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

**Reglón 3:** Provisión de cuatro (4) discos HDD de 12TB de capacidad, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

**Reglón 4:** Provisión de dos (2) discos HDD de 22TB de capacidad, de conformidad a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

**Reglón 5:** Provisión de ocho (8) discos externos SSD de 4TB de capacidad, de conformidad a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

**Reglón 6:** Provisión de dos (2) discos externos SSD de 2TB de capacidad, de conformidad a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

**Reglón 7:** Provisión de dos (2) teclados inalámbricos, con touchpad incluido, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Reglón 8:** Provisión de cuatro (4) kits de teclado y mouse inalámbrico, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Reglón 9:** Provisión de tres (3) punteros láser inalámbricos, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas. 2

**Renglón 10:** Provisión de tres (3) Smart TV de 50'', de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

**Renglón 11:** Provisión de diez (10) multiplicadores (HUB) de puertos USB, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

**Renglón 12:** Provisión de dos (2) Adaptadores Multipuertos 11 en 1 para Notebook, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

**Renglón 13:** Provisión de una (1) Caja de 8 bahías para discos HDD, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

## **5. PLIEGOS**

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

El valor de los Pliegos asciende a la suma de **Pesos cien mil (\$ 100.000-)** y podrá abonarse mediante depósito en efectivo o por transferencia bancaria a la Cuenta Corriente \$ N° 000306800050213214, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 52, sita en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 541 de esta Ciudad CBU 0290068100000502132146, CUIT 30-70175369-7.

Se estima conveniente establecer el valor de adquisición de los pliegos, dadas las características propias de la contratación, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido.

**Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.**

## **6. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes deberán ser provistos en un plazo máximo de treinta (30) días corridos contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compras mediante plataforma JUC.

## **7. GARANTÍA TÉCNICA**

Los bienes deberán contar con una garantía técnica de doce (12) meses a partir de la fecha del parte de Recepción definitivo, con excepción de aquellos renglones que en el PET hayan previsto un plazo mayor de garantía técnica.

## **8. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. En el caso de las personas humanas en forma individual, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89° de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.764)
2. En el supuesto de presentarse una sociedad, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89° de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.764) y los detallados a continuación:
  - a) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.
  - b) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.
3. En el caso de las Uniones Transitorias (UT) que se constituyan a efectos de participar en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades comerciales, por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro conforme el presente Pliego.

La UT deberá estar inscripta o preinscripta en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta, debiendo figurar inscripta al momento de la preadjudicación.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la U.T., en los que deberán constar:

1. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., por un plazo superior a la duración de la contratación, incluyendo una eventual prórroga contractual.
2. El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las

empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Consejo.

3. Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.

4. De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.

5. Las empresas integrantes de la U.T. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación. Cada una de las Sociedades Comerciales que integren la U.T., deberán presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria. A tal efecto, el Consejo intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta.

## **9. DECLARACIONES JURADAS**

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de Aptitud para Contratar, de Propuesta Competitiva y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I, II y III del presente pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

## **10. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del PCG.

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.

## **11. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**

Conforme el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en [comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar](mailto:comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar).

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

## **12. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Los oferentes deberán cumplir con:

### **1. Información Societaria**

En función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

### **2. Consulta ARCA**

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la ARCA.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante

el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la ARCA. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

### **13. FORMA DE COTIZACION**

Las propuestas económicas deberán ser formuladas electrónicamente, a través de la plataforma JUC – [juc.jusbaires.gob.ar](http://juc.jusbaires.gob.ar)-, de conformidad con el artículo 12 del PCG y lo detallado a continuación:

1. Precio Unitario de cada Renglón, en Dólares estadounidenses.
2. Precio Total de cada Renglón, en Dólares estadounidenses.
3. Monto Total de la Oferta, en Dólares estadounidenses.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC.

No se admitirán cotizaciones por parte de un renglón.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales, costos de entrega, fletes, armado, medios de descarga y acarreo y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.

### **14. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 93° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764-:

- a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la

presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

- b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de presentar sus propuestas, los oferentes deberán IDENTIFICAR e INDIVIDUALIZAR la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC.

**En caso de tratarse de una póliza de caución que NO contenga firma digital o de otro tipo de garantía, ésta deberá ser entregada dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

**En caso de tratarse de una póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser cargada en JUC como archivo anexo, en su formato original generado por la compañía aseguradora.**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

- c) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta

garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.

Conforme lo establecido en el artículo 20 del PCG, los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su publicación a través de JUC, previo depósito de la garantía pertinente.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

- d) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo. **En caso de tratarse de una Garantía de Cumplimiento de Contrato mediante póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser remitida por correo electrónico a la casilla [comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar](mailto:comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar).**

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

## **15. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser presentadas a través del sistema JUC -[juc.jusbaire.gob.ar](http://juc.jusbaire.gob.ar)-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG, el PCP y el PET.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta.

No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a las ofertas deberán encontrarse en formato no editable.

## **16. APERTURA DE LAS OFERTAS**

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC, en la hora y fecha establecida en el respectivo Acto Administrativo de llamado, generándose, en forma electrónica y automática, el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial.

## **17. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS**

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Condiciones Generales (PCG), de Condiciones Particulares (PCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta inconveniente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de poder concluir exitosamente el procedimiento de selección conforme el artículo 99.7.4 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020.

## **18. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION**

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes a través de la plataforma JUC, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura [consejo.jusbaires.gob.ar/](http://consejo.jusbaires.gob.ar/)

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99.9º del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 y a los artículos 20 y 21 del PCG.

### **Documentación Complementaria:**

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el artículo 99.7.6 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes.

## **19. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la presente contratación se hará por renglón completo.

## **20. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

## **21. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 122 al 127 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764-.

e) Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo y total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

f) Total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

## **22. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**

### **22.1 Certificación de Conformidad**

A los efectos de otorgar la Conformidad Definitiva, el Consejo de la Magistratura emitirá el Parte de Recepción Definitiva.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por duplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para el proveedor.

Los Partes de Recepción Definitiva deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervinientes.

### **22.2 Pago**

Todos los pagos se efectuarán en pesos, de conformidad con el Pliegos Generales.

Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en pesos. El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre del día anterior al de la presentación de la correspondiente factura

## **23. PENALIDADES**

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de las áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

#### **24. CONSULTAS**

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC -[juc.jusbaires.gob.ar](http://juc.jusbaires.gob.ar)-, conforme lo establece el artículo 9° del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento como proveedores en el sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: [meayuda@jusbaires.gob.ar](mailto:meayuda@jusbaires.gob.ar).

Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo electrónico a [utasc@jusbaires.gob.ar](mailto:utasc@jusbaires.gob.ar).

#### **25. COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y los interesados, oferentes y adjudicatarios, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática, y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

No obstante, para aquellos casos en los que el mentado sitio no prevea una comunicación automática, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámites.

**ANEXO I**

**DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

El que suscribe (nombre y apellido, representante legal o apoderado) .....con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°.....está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 89 de la Ley N° 2095 (según texto consolidado por Ley N° 6.764) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 90 del citado plexo normativo y del PCP.

FIRMA

.....

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, de... ..de.....

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA**

El que suscribe, (nombre y apellido, representante legal o apoderado)  
.....con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO  
JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social)  
.....CUIT N°..... no ha sido  
concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el  
artículo 16 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, .....de..... de.....

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD**

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado) .....con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)....., CUIT N°....., no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# FIRMAS DIGITALES



**DIAZ Gaston Federico**  
DIRECTOR  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES

## LICITACION PÚBLICA N° 2-0024-LPU25

### PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO FORENSE DIGITAL

#### PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 1:** Provisión de cinco (5) computadoras de escritorio armadas con Monitor de 24'', cámara, teclado, mouse y auriculares.

Deberán contar con al menos las siguientes características:

- Sistema Operativo Windows 11 Pro 64 Bits.
- Procesador Intel Core i7 (12va Generación o superior).
- CPU Cooler ID-Cooling A620 o Similar.
- Memoria RAM 4x16GB DDR4 3200mhz cl16 / DDR5 6000mhz cl30. Según corresponda.
- UNO (1) Disco SSD Nvme Crucial T500 1tb de 600TWB de 7000mb/s de lectura/escritura para Sistema Operativo. Similar o superior.
- UNO (1) Disco SSD Nvme Crucial T500 1tb de 600TWB de 7000mb/s de lectura/escritura para Almacenamiento Temporal. Similar o superior.
- DOS (2) Discos SSD Nvme Crucial T500 4tb de 2400TWB de 7000mb/s de lectura/escritura para Almacenamiento. Similar o superior.
- UNA (1) Tarjeta de Video NVIDIA Geforce Series RTX 4080 SUPER de 12GB o Superior, Marca NVIDIA o Similar.
- Gabinete Corsair 480T RGB Airflow o similar.
- Fuente FSP Hydro Ti Pro / Hydro G Pro / PT / PTM / PTM Pro => 850W 80 PLUS Gold. TIER A. Silenciosa. Similar o superior.
- Motherboard:
  - Deberá contar con las siguientes características mínimas para soportar todos los componentes detallados en la computadora armada:
    - Marca Intel
    - Disipador en todos los VRM
    - Dos (2) Slot M.2 Gen4
    - Cuatro (4) Slot SATA
    - Uno (1) PCI-E 16x Gen5
    - Uno (1) PCI-E 16x Gen4



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

- Cuatro (4) USB 3.0
  - Cuatro (4) Slot DDR4/5 Según corresponda.
  - Placa de red Ethernet 1GB o superior.
  - Placa de red WiFi 6 o superior
  - Uno (01) Placa de expansión PCI-E 8x Gen4 de DOS (2) M.2 Nvme Gen4 con Disipador o superior.
- Deberá incluir:
    - Monitor con las siguientes características:
      - HP, DELL o marcas similares. No se aceptarán monitores genéricos de marcas de fantasía.
      - 24 Pulgadas o superior.
      - FullHD (1920x1080) o superior.
      - Panel IPS o VA.
      - 60hz o superior
      - HDMI 1.4 o superior.
      - DisplayPort 1.2 o superior.
      - USB-A
      - USB-B
      - 220v
      - Deberá incluir los cables de conexión a la corriente, DisplayPort y usb.
    - Cámara con las siguientes características:
      - Marca Logitech modelo C920e Full o de similares características. No se aceptarán cámaras genéricas de marcas fantasía.
      - Color Negro.
      - Full HD.
      - 1080p.
      - 30FPS.
      - Imagen de resolución 3Mpx.
      - USB-A 2.0
      - Zoom 1.2x
      - Clip de montaje.
      - Micrófono.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

- Corrección de luz.
- Autofoco.
- Plug & Play.
- Largo de cable 1.5m.
- Tapa de lente.
- Aplicaciones compatibles: Zoom, MS-Teams, Google Meet, entre otras.
- Auriculares con las siguientes características:
  - Marca Logitech modelo USB H390, o auriculares de similares características, calidad y prestaciones. No se aceptarán auriculares genéricos de marcas fantasía.
  - Auricular de vincha.
  - Vincha acolchada.
  - Cubre orejas de espuma con almohadillas tipo cuero.
  - Funciones LED.
  - Rango de frecuencia del parlante de al menos desde 20Hz hasta 20kHz, Nivel de presión de sonido -10dB.
  - Sensibilidad del parlante: 94 dBV/Pa +/- 3 dB
  - Micrófono bidireccional.
  - Rango de frecuencia del micrófono de al menos desde 100Hz ~ 10kHz.
  - Sensibilidad (micrófono): -17 dBV/Pa +/- 4 dB
  - Cancelación de ruido.
  - Controles integrados en el cable
  - Protección de audición contra picos de volumen.
  - Compatible con Windows, ChromeOS y aplicaciones de llamadas.
  - Conectividad para computadoras y dispositivos móviles: USB-A
  - Cable de auricular de al menos 190cm.
  - Deberá incluir:
    - El auricular, las almohadillas y el control USB correspondientes.
    - El manual de usuario correspondiente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

- Teclado con las siguientes características:
  - Marca Genius modelo KB-116, KB-117, KB-118 o de similares características, calidad y prestaciones. No se aceptarán Teclados genéricos de marcas de fantasía.
  - Color negro.
  - Conexión USB.
  - Propiedad antiderrame y/o resistente a salpicaduras.
  - QWERTY.
  - Idioma español.
  - Contar con ciento un (101) teclas o superior.
  - Contar con teclado numérico.
  - Tecla backspace de doble ancho.
  
- Mouse con las siguientes características:
  - Marca Genius modelo DX-120 o de similares características, calidad y prestaciones. No se aceptarán mouses genéricos de marcas de fantasía.
  - Color negro.
  - Óptico.
  - Dos botones.
  - Rueda de scroll.
  - Conexión USB.
  - De 1000 dpi como mínimo.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 2:** Provisión de diez (10) discos HDD de 8TB de capacidad.

Deberán contar con al menos las siguientes características:

- Marca Western Digital.
- Modelo Purple Pro (WD8002PURP).
- Capacidad: 8TB.
- Formato 3.5”
- Interfaz SATA
- Conector SATA



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

- 7200 RPM
- Cache 256Mb.
- Dimensiones: 5.79" x 4" x 1.03"
- Peso: 715 Grs.
- Temperatura de funcionamiento: 0°C to 65°C
- Garantía 5 años.
- Certificaciones: BSMI, ICES-003/NMB-003, CE, FCC, KC, Maghreb, RCM, UKCA, VCCI, CB-Scheme, TUV, UL.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 3:** Provisión de 4 (cuatro) discos HDD de 12TB de capacidad.

Deberán contar con al menos las siguientes características:

- Marca Western Digital.
- Modelo Purple Pro (WD122PURP).
- Capacidad: 12TB.
- Formato 3.5"
- Interfaz SATA
- Conector SATA
- 7200 RPM
- Cache 512Mb.
- Dimensiones: 5.79" x 4" x 1.03"
- Peso: 750 Grs.
- Temperatura de funcionamiento: 0°C to 65°C
- Garantía 5 años.

Certificaciones: BSMI, ICES-003/NMB-003, CE, FCC, KC, Maghreb, RCM, UKCA, VCCI, CB-Scheme, TUV, UL.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 4:** Provisión de dos (2) discos HDD de 22TB de capacidad.

Deberán contar con al menos las siguientes características:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

- Marca Western Digital.
- Modelo Purple Pro (WD221PURP).
- Capacidad: 22TB.
- Formato 3.5"
- Interfaz SATA
- Conector SATA
- 7200 RPM
- Cache 512Mb.
- Dimensiones: 5.79" x 4" x 1.03"
- Peso: 690 Grs.
- Temperatura de funcionamiento: 0°C to 65°C
- Garantía 5 años.

Certificaciones: BSMI, ICES-003/NMB-003, CE, FCC, KC, Maghreb, RCM, UKCA, VCCI, CB-Scheme, TUV, UL.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 5:** Provisión de ocho (8) discos SSD externos 4 TB. de capacidad.

Deberán contar con al menos las siguientes características:

- Marca KINGSTON modelo XS2000 o de similares características, calidad y prestaciones.
- Portátil.
- Capacidad: 4TB.
- Velocidad de Lectura secuencial: 2000 Mbs.
- Velocidad de Escritura secuencial: 2000 Mbs.
- Color Plata.
- Conexión: USB-C
- USB 3.2 Gen 2
- Resistente al agua y al polvo.
- Unidad homologada según estándares IEC/EN 60529 IP55
- Cifrado por hardware AES de 256 bits.
- Dimensiones: 110.26mm x 57.34mm x 10.22mm



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

- Peso: 28,9 Grs.
- Temperatura de funcionamiento: 0°C to 40°C
- Garantía 5 años. (fabricante)
- Compatibilidad:
  - Dispositivos USB-C (teléfonos, notebooks, tables, etc.)
  - iOS 13 o superior.
  - Android 11 o superior.
  - Windows 10 o superior.
- Deberá incluir:
  - Cable USB-C a USB-C
  - Adaptador USB-C a USB-A
  - Funda de goma
  - Manual
- Certificaciones: CE, FCC, RCM, BSMI, EAC, UKCA, ICES, BIS

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 6:** Provisión de dos (2) discos SSD externos 2 TB de capacidad.

Deberán contar con al menos las siguientes características:

- Marca KINGSTON modelo XS2000 o de similares características, calidad y prestaciones.
- Portátil.
- Capacidad: 2TB.
- Velocidad de Lectura secuencial: 2000 Mbs.
- Velocidad de Escritura secuencial: 2000 Mbs.
- Color Plata.
- Conexión: USB-C
- USB 3.2 Gen 2
- Resistente al agua y al polvo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

- Unidad homologada según estándares IEC/EN 60529 IP55
- Cifrado por hardware AES de 256 bits.
- Dimensiones: 110.26mm x 57.34mm x 10.22mm
- Peso: 28,9 Grs.
- Temperatura de funcionamiento: 0°C to 40°C
- Garantía 5 años. (fabricante)
- Compatibilidad:
  - Dispositivos USB-C (teléfonos, notebooks, tables, etc.)
  - iOS 13 o superior.
  - Android 11 o superior.
  - Windows 10 o superior.
- Deberá incluir:
  - Cable USB-C a USB-C
  - Adaptador USB-C a USB-A
  - Funda de goma
  - Manual
- Certificaciones: CE, FCC, RCM, BSMI, EAC, UKCA, ICES, BIS

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 7:** Provisión de dos (2) teclados inalámbricos, con touchpad incluido, para control de televisores conectados a una computadora.

Deberán contar con al menos las siguientes características:

- Marca Logitech, modelo K400 PLUS con touchpad, o teclados de similares características, calidad y prestaciones. No se aceptarán teclados genéricos de marcas de fantasía.
- Tipo de conexión: 2,4 GHz.
- Radio de acción inalámbrico: al menos 10 m de alcance inalámbrico,



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

- Alimentación: a pilas. Cada teclado deberá ser entregado con dos (2) juegos de pilas cada uno y deberán ser marcas reconocidas como ser Energizer, Eveready, Duracell, Maxell, entre otras. No se aceptarán marcas genéricas.
- Teclas especiales: Al menos teclas de silencio y ajuste de volumen.
- Deberá contar con certificación Carbon Neutral.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 8:** Provisión de cuatro (4) kits de teclado y mouse inalámbricos.

Deberán contar con al menos las siguientes características:

- Marca Genius modelo KM-8100 o kits de teclado y mouse inalámbricos de similares características, calidad y prestaciones. No se aceptarán kits genéricos de marcas de fantasía.
- Color negro.
- Transmisión por radiofrecuencia de 2,4 GHz
- Teclado inalámbrico:
  - Conexión inalámbrica por radiofrecuencia.
  - Propiedad antiderrame.
  - QWERTY.
  - Idioma español.
  - Contar con ciento un (101) teclas o superior.
  - Contar con teclado numérico.
  - Tecla backspace de doble ancho.
  - Teclas de funciones multimedia.
  - Indicador de batería.
- Mouse inalámbrico:
  - Óptico.
  - Dos botones.
  - Rueda de scroll.
  - Conexión inalámbrica por radiofrecuencia.
  - De 1000 dpi como mínimo.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

- Receptor inalámbrico:
  - Ambos dispositivos deberán conectarse a un único receptor USB (provisto con el kit).
- El kit deberá ser entregado con dos (2) juegos de pilas correspondientes a cada dispositivo y deberán ser marcas reconocidas como ser Energizer, Eveready, Duracell, Maxell, entre otras. No se aceptarán marcas genéricas.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 9:** Provisión de tres (3) punteros láser inalámbricos.

Deberán contar con al menos las siguientes características:

- Punteros láser marca AltaNet, modelo Presentador o punteros láser de similares características, calidad y prestaciones. No se aceptarán punteros genéricos de marcas de fantasía.
- Tipo de conexiones: USB
- Alimentación mediante pilas.
- Rango de alcance: de al menos 10 metros
- Peso de 50 g como máximo.
- Deberá incluir puntero láser y estuche contenedor.
- Cada uno debe ser provisto con sus pilas correspondientes

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 10:** Provisión de tres (3) Smart TV de 50’’ con su correspondiente soporte de pared.

Deberán contar con al menos las siguientes características:

- Características generales
  - Marca Samsung Línea Neo QLED o su equivalente de otra marca, o superior.  
No se admitirán modelos de una gama inferior a la detallada.
  - Tipo NeoQLED
  - Diseño Neo Slim
  - Modelo 4K QN90D Tizen OS Smart TV o superior



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

- Tensión de trabajo: AC220-240V
- Frecuencia 50Hz x 60Hz
- Pantalla
  - Tipo de pantalla Led
  - Tamaño de pantalla 50"
  - Resolución 4K (3840x2160)
- Especificaciones Técnicas
  - Sistema Operativo Tizen o su equivalente en otra marca de televisor.
  - Debe cumplir con el sistema de montaje VESA incorporado (200x200mm)
- Peso y dimensiones
  - Ancho x Altura x Profundidad: 111.36 x 64.41 x 26.9 cm
  - Peso 13.5 Kg
  - Peso con soporte 17.6 Kg
- Conectividad
  - Deberá incluir 2 puertos USB como mínimo
  - Deberá incluir 4 puertos HDMI como mínimo (4k 144Hz)
  - Deberá permitir la conexión WI-FI 5
  - Deberá permitir la conexión Ethernet
  - Deberá permitir la conexión Bluetooth 5.2
- Sonido
  - Cantidad de parlantes: 2
  - Salida de sonido 40W
  - Modos de sonido Dolby Atmos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

- Audio 360
- Soporte de pared
  - Del tipo Tagwood Modelo HSTV06T o de similares características y calidad.
  - Color: Negro
  - Articulado
  - Inclinable
  - Giratorio
  - Estándar VESA
  - Kit de instalación incluido

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 11:** Provisión de 10 (diez)

Multiplicadores (HUB) de puertos USB.

Deberán contar con al menos las siguientes características:

- Cantidad de puertos 7 o superior.
- Cable de 40 cm de largo o superior.
- Conexión USB 3.0
- Compatible USB 1.1, USB 2.1, USB 3.0
- Tasa de transferencia de datos: 12 Mbps o superior.
- Sistemas operativos compatibles: Windows, Linux, iOS, MacOS.
- Botón de encendido/apagado por puerto: Si.
- Luz de encendido: Si.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 12:** Provisión de 2 (dos) Adaptadores

Multipuerto 11 en 1 para Notebook.

Deberán contar con al menos las siguientes características:

- Marca GADNIC Modelo ADP38 o similar.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

- 11 en 1
- 15° de apoyo para usar como soporte de notebook.
- Sistemas operativos compatibles: Windows/Linux
- Conexión: USB-C
- Cable de 15 cm de largo o superior.
- Deberá incluir conectividad para los siguientes puertos:
  - HDMI
  - VGA (Soporte 1080P 30Hz)
  - Cuatro (4) USB 2.0/3.0
  - USB-C
  - Ethernet RJ-45
  - PD
  - Auriculares 3.5mm
  - Lector de tarjetas SD/TF

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 13:** Provisión de una (1) Caja de 8 Bahías para discos HDD SATA.

Deberán contar con al menos las siguientes características:

- Marca IO CREST o similar.
- Externa.
- Interfaz USB-C 3.2 (10Gbps).
- Plug and Play.
- Soporte para discos HDD SATA 2.5'' y 3.5''.
- Soporte para todas las marcas de discos HDD SATA 2.5'' y 3.5''.
- SATA I/II/III.
- Cantidad de bahías: 8 (ocho)
- Capacidad: Hasta 22TB. por HDD.
- Bahías intercambiables en caliente.

- Interruptor de control independiente para cada unidad para permita apagar cada unidad de forma independiente.
- Sistemas operativos compatibles: Windows/Linux/Apple OSX/Google Chrome OS
- Función de ventilador inteligente con soporte térmico incorporado, modo automático y manual con 3 niveles de velocidad de ventilador.
- Material: Metal.
- Deberá incluir:
  - Cable de alimentación
  - Cable USB-C 3.2
  - Los tornillos correspondientes para montaje de discos HDD
  - Destornillador



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# FIRMAS DIGITALES



**DIAZ Gaston Federico**  
DIRECTOR  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES